

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6000 - 6069
FCA/LRM/VVB/MBV 106679

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MED/PAG/MFVK

**OFICINA
DE
PARTES**

SECCION 1ª N° 4222 /
LAS CONDES, 02 DIC 2022

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales
- La necesidad de contratar la presentación de grupo musical "Giolito y su combo", en el marco de la actividad municipal denominada "Kermesse para Adultos Mayores de la comuna de Las Condes".
- Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$2.065.200.-

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185
TOTAL					\$2.065.200

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Cotización remitida por la empresa Productora Bruno Paulino Giolito Gomez E.I.R.L., Rut N° 76.756.540-2.
2. El Pedido de Materiales N° 113.843 de fecha 22 de noviembre de 2022.
3. El Informe de Imputación N°006371, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acuerdo N°704 que consta en el Acta N°111 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 11 de noviembre de 2022.
5. El Certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S) de noviembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Productora Bruno Paulino Giolito Gomez E.I.R.L., Rut N°76.756.540-2, representada por don Bruno Paulino Giolito Gomez, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Kennedy 7301, depto. 93-D, Las Condes, Región Metropolitana, para contratar la presentación de grupo musical "Giolito y su combo", en el marco de la actividad municipal denominada "Kermesse para Adultos Mayores de la comuna de Las Condes". Lo anterior, según cotización, certificados señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa Productora Bruno Paulino Giolito Gomez E.I.R.L., Rut N°76.756.540-2, precedentemente individualizado, para contratar la presentación de grupo musical "Giolito y su combo", en el marco de la actividad municipal denominada "Kermesse



para Adultos Mayores de la comuna de Las Condes”, por un monto total de \$ 3.000.000, exento de IVA.

3. El valor total del contrato es la suma de \$3.000.000, exento de IVA. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia del presente contrato será desde la emisión de la respectiva Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la prestación del servicio.

Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

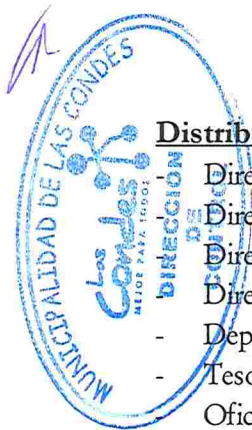
En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

5. El servicio deberá realizarse el 07 de diciembre de 2022, en el Centro Cultural de Las Condes, ubicado en Av. Apoquindo N°6570.
6. Corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Valor: \$3.000.000; Programas: \$3.000.000 Actividades Recreativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6371.



10. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma total de \$3.000.000, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

